



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Sandra María Morales Rincón, Freiman de Jesús Ospina Galeano, este último en nombre propio y en representación de Samuel Ospina Morales y Cristian Camilo Ospina
DEMANDADO	Compañía Mundial de Seguros S.A. Tax Andaluz S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2021 00454 00 C1
DEMANDANTE ACUMULADO	Sandra María Morales Rincón, Freiman de Jesús Ospina Galeano, este último en nombre propio y en representación de Samuel Ospina Morales y Cristian Camilo Ospina
DEMANDADO ACUMULADO	Gustavo de Jesús Hernández Elorza
RADICADO PROCESO ACUMULADO	050013103 012 2022 00320 00
ASUNTO	Traslado objeción juramento estimatorio

1.- Se incorporan las **contestaciones a la demanda** que hacen Compañía Mundial de Seguros S.A.¹, y el señor Gustavo De Jesús Hernández Elorza² las que se presentaron dentro del término procesal oportuno.

2.- Ahora bien, integrado el contradictorio, teniendo en cuenta la objeción a la estimación de la cuantía realizada por los demandados³, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días de tales objeciones para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

3.- En la misma medida, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, désele traslado por secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 18 del cuaderno principal Nro. 01

² Archivo Nro. 31 del cuaderno principal Nro. 01

³ Archivos Nro. 14, 18, 31 del cuaderno principal Nro. 01, archivo Nro. 04 del cuaderno 2-llamamiento y archivo Nro. 04 del cuaderno 4-llamamiento

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f2fd5e6c18b32caca6c658d64ecc990c96c0ca152fa9f66ae5db7cbe12cfe5**

Documento generado en 05/12/2023 03:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>